

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I 31 Diciembre de 1982

— Número 52

Página 1808

SUMARIO

ACTA N° 3 DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1982.

DIARIO DE LOS CURA



JACOBINO ANTONIO LA ESC
1809

...

...

...

ACTA N.º 3 DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1982.

En el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se reúne la COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, con asistencia de don Mario García-Oliva Pérez (Presidente), don Esteban Solana Lavín (Vicepresidente), don Jesús Cabezón Alonso (Secretario en funciones), don Adolfo Linares Sáiz, don José Román Sáinz Pedraza y don Mateo-José Rodríguez Gómez (Vocales). Actúa como Letrado don José González Párbole.

Se abre la sesión por el Presidente, con arreglo al único punto del orden del día: Estudio y dictamen de la proposición de ley sobre ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LA EXTINGUIDA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

A la vista del informe emitido por la Ponencia designada en su día en el seno de la Comisión, el cual ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de fecha 16 del presente mes de diciembre, número 32, en relación con la indicada proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, la Comisión estudia este informe de la Ponencia y acuerda emitir el dictamen correspondiente con las siguientes modificaciones en relación con el texto de la ponencia:

PRIMERO.- Incluir la siguiente Exposición de motivos:

"Las disposiciones transitorias tercera y novena del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre, hacen necesaria la promulgación de una Norma que determine la adscripción del personal de la Administración de la extinguida Diputación Provincial de Santander a las estructuras de la naciente administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Deben evitarse interrupciones entre el funcionamiento de la hoy extinguida Diputación Provincial y la nueva situación jurídica y política que genera la autonomía.

Con la misma intención debe incluirse en esta adscripción el personal incorporado a la Comunidad Autónoma procedente de la Administración del Estado.

Parece prudente evitar desajustes y por ello la adscripción debe hacerse con criterios de homogeneidad.

La adscripción del personal a cada Consejería debe hacerse por bloques funcionales homogéneos relacionando las competencias que aquellas Consejerías han de ejercer en el futuro con las homólogas desarrolladas anteriormente por los distintos Servicios de la extinguida Diputación Provincial de Santan -

der y de los procedentes de las transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria".

SEGUNDO. Sustituir en el artículo cuarto las dos primeras palabras "El personal", por "Los Funcionarios".

TERCERO. Incorporar la siguiente disposición final:

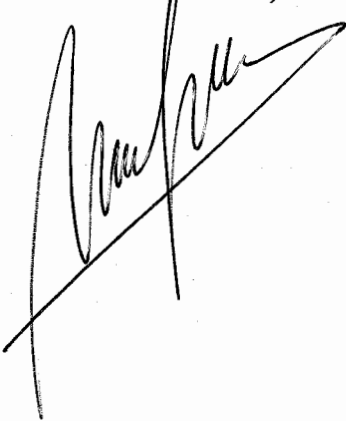
"La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

CUARTO. Sustituir el título de esta proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que quedará redactado así:

"LEY DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LA EXTINGUIDA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, Y DEL QUE SE INCORPORE PROCEDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO".

Se levanta la reunión a las dieciocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

